

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24**NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de crédito número 1 y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, financiado mediante cargo al remanente libre de Tesorería del ejercicio 2014.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
920 22000	MATERIAL DE OFICINA	20.000,00
920 22100	ENERGÍA ELECTRICA	38.140,18
920 22200	TELÉFONO	5.000,00
151 61000	URBANISMO	84.678,96
TOTAL		147.819,14 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 30 de junio de 2015.—El alcalde-presidente, José María Fernández Martín.

(03/20.977/15)

